

Acta Compromiso

Entre la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, en adelante "El Municipio", representado en este acto por el Sr. Intendente, JAIME LINARES, la DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "La Dirección", representado en este acto por el Sr. Director General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires, DON BARTOLOME LLOBET, los organismos oficiales locales, UNIDAD REGIONAL QUINTA, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO, representados por las personas que en cada caso se indican en Anexo I agregado, que forma parte del presente, como así los respectivos domicilios, en adelante "Los Organismos Oficiales" y las empresas CARGILL S.A , ESSO S.A.P.A, INDUPA S.A.I.C., EG 3 S.A., EG 3 ASFALTOS S.A., AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., MORENO HNOS. S.A., PETROQUÍMICA BAHÍA BLANCA S.A.I.C., POLISUR S.A., TERMINAL BAHÍA BLANCA S.A., TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., representadas por las personas que en cada caso se indican en el Anexo II agregado, que forma parte del presente, como así los respectivos domicilios, en adelante "Las Empresas", las entidades intermedias comunitarias ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO WHITE, AGRUPACIÓN SCOUT DN. ERNESTO PILLING, SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO 26 DE SETIEMBRE, SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO BOULEVARD JUAN B. JUSTO, representadas por las personas que en cada caso se indican en Anexo III agregado, que forma parte del presente, como así los respectivos domicilios, en adelante "Las Entidades", con el objetivo de proceder al desarrollo y aplicación del Proceso APELL al área industrial de Bahía Blanca con el auspicio de UNEP/NACIONES UNIDAS, y de tal manera proceder a la concientización y preparación de la comunidad para el caso de Emergencias que las involucren, suscriben el presente ACTA COMPROMISO, que se ajustará a las pautas enumeradas a continuación:

Primera

Las partes asumen el compromiso de integrar el Grupo De Coordinación del Proceso APELL de Bahía Blanca, y aportar los recursos humanos necesarios a las subcomisiones de trabajo establecidas y a establecerse para cumplir

los objetivos y plazos establecidos en el Proceso APELL desarrollado por Naciones Unidas y mutuamente aceptado por las partes.

Segunda

Dicho Grupo De Coordinación deber estar integrado por un solo miembro de las instituciones, empresas y entidades signatarias de este acuerdo. Dicho miembro deber ser la autoridad máxima local del organismo (Gerentes, Presidentes, máximas autoridades locales de organismos oficiales etc.) o persona con rango similar con suficiente representatividad y capacidad de decisión de manera tal de garantizar agilidad y ejecutividad de este Grupo . En el caso de la Municipalidad de Bahía Blanca, esa función ser ejercida por el Subsecretario de Gobierno Ing. CARLOS FABARO. Por la Dirección General de Defensa Civil Bonaerense este organismo designa en Bahía Blanca con carácter ad-honorem al Ing. NESTOR H. SPOSITO. Los representantes del "Municipio" y la "Dirección" serán los coordinadores del Grupo Coordinación. La Secretaría del mismo con el archivo de toda la documentación correspondiente funcionar en la Dirección de Defensa Civil del "Municipio"

Tercera

Déjase establecido que la nómina de Entidades, Organismos Oficiales y Empresas suscribientes podrá ser incrementada con las que adhieran en el futuro, debiendo para ello cumplimentar las precedentes designaciones y asumir el compromiso base fundamental del presente por intermedio de quien acredite las facultades requeridas en el punto anterior. Asimismo las suscribientes que quisieran desistir de este Acta Compromiso deber n comunicarlo por escrito al Grupo de Coordinación.

Cuarta

El Grupo de Coordinación ser responsable de fijar pautas, objetivos, planes de capacitación, conseguir recursos económicos, cuyos aportes deber n efectuarse en forma equitativa y preferentemente igualitaria, etc. con la finalidad de cumplimentar los requerimientos del Proceso APELL. También controlar la marcha de las Comisiones de Trabajo ya formadas (Evaluación y Análisis de Riesgos, Planes de Emergencia, Difusión y Concientización de la

comunidad y Prensa) y podrá resolver la disolución de alguna de ellas y la formación de nuevas si las circunstancias así lo requirieran. Cada Comisión de trabajo tendrá un coordinador que a su vez integrará el Grupo de Coordinación. Los coordinadores de este Grupo serán los responsables de convocar a las reuniones respectivas en la frecuencia que el propio Grupo determine.

Quinta

Las Comisiones de trabajo estarán integradas por miembros de las distintas instituciones representando a las entidades, empresas e instituciones signatarias del acta. También podrán participar de dichas comisiones profesionales, docentes o expertos representando a entidades reconocidas como Colegios Profesionales, Universidades, establecimientos educacionales, etc. que a criterio del Grupo de Coordinación puedan aportar experiencias o conocimientos necesarios para desarrollos específicos del Proceso APELL.

Sexta

Las empresas se comprometen a aportar recursos humanos técnicamente capacitados a la Comisión de Evaluación de Riesgos para garantizar el cumplimiento del objetivo de una correcta identificación de los riesgos de cada una de ellas, como así también las consecuencias y probabilidades de accidentes que puedan impactar en la comunidad o medio ambiente. Las empresas deberán internamente realizar esa evaluación para posteriormente presentarla para discusión y análisis a dicha Comisión. De igual manera las empresas se comprometen a aportar recursos humanos a la Comisión de Planes de Emergencia para compatibilizar los Planes internos de cada una de ellas con el Proceso General de Emergencia de la ciudad de Bahía Blanca. Este Proceso deberá contemplar recursos humanos, materiales y acciones conjuntas a desarrollar para mitigar las consecuencias de un accidente tecnológico mayor que pueda involucrar no solo a las empresas sino a la comunidad. La Comisión de Respuesta a la Emergencia preparará un manual que indicará fundamentalmente las acciones a seguir en caso de emergencias y las responsabilidades de los involucrados, además de ser responsable de la preparación y realización de simulacros para la capacitación y entrenamiento de la comunidad. Las empresas también participarán de la Comisión de Difusión y Concientización.

Séptima

Las partes entienden que el Proceso APELL es dinámico, por lo cual acuerdan revisar el programa cada dos años para evaluar la necesidad de cambios o agregados. Para un mejor desarrollo de lo expuesto en el punto sexto las partes acuerdan en incorporar al Proceso APELL el software CAMEO/ALOHA, recomendado por UNEP/NACIONES UNIDAS. El costo que dicha incorporación demande ser asumido por la Municipalidad de Bahía Blanca. Como complemento del software anterior las partes acuerdan también incorporar un software de eficacia y confiabilidad internacionalmente reconocida, para cálculos de consecuencias y vulnerabilidad para hipótesis de riesgos que no contempla el programa CAMEO y que se hayan identificado en el área de aplicación del PROCESO APELL. La Comisión de Evaluación y Análisis de Riesgo será la responsable de analizar y proponer al Grupo de Coordinación la alternativa o alternativas técnicamente recomendables.

Octava

Las "Entidades", "El Municipio", "La Dirección", "Los organismos Oficiales" y las "Empresas", se comprometen a brindarle al Grupo de Coordinación del Proceso APELL, toda aquella información técnica necesaria para el completamiento de los objetivos del mismo. Además acuerdan el cronograma de trabajo que se adjunta en el anexo IV y comprometen su activa y permanente participación para el cumplimiento del mismo.

Novena

Las partes acuerdan adoptar como isotipo del Proceso APELL Bahía Blanca, el oportunamente seleccionado por la Comisión de Concientización y Difusión, del concurso realizado entre alumnos del nivel secundario de la zona de Ing. White. Dicho isotipo junto con el de Naciones Unidas para el Proceso se adoptará en papelería, carteles, afiches, etc. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares a un mismo tenor y efecto, los que se reservarán en la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Bahía Blanca, quien expedirá las copias certificadas correspondientes. "El Municipio" constituye domicilio en calle Alsina Nro. 65 Bahía Blanca, y Entidades, Organismos Oficiales y Empresas lo hacen en sus respectivos domicilios agregados en los Anexos I, II y III. Firmado en la ciudad de Bahía Blanca, a los nueve días del mes de octubre de 1996.-

Firman la presente acta:

Dn. Bartolomé LLOBET	Agr. Jaime LINARES
Pref. Pr. Jose María DE BARDECI	Dn. Egidio CONTE
Ing. Edgardo CARUSO	Ing. Alberto COUTO
Ing. José María CORTALEZZI	Ing. Hector M. SCHÖNHOF
Ing. Héctor ZUBIRI	Ing. Carlos TOLCACHIR
Ing. Ricardo KIEHR	Ing. Juan Carlos BORONAT
Ing. Francisco GOMEZ COLMENEROS	Ing. Horacio Raul MORETTI
Dn. Andrés BARTOLOME	Dn. Felix HOBEZ
Dn. Luis LEYES	Dn. Carlos BARDETIS

Anexo I - Organismos Oficiales

Dir. Gral de Defensa Civil Bonaerense

Municipalidad de Bahía Blanca

Prefectura Naval Argentina

Pref. Principal José María de BARDECI

Avda. Teófilo Salustio y Nro. 5 (Pto. I. White) , TEL. **457 3124.**

Consorcio de Gestión de Puerto

Pte. Egidio CONTE

Avda. Mario GUIDO S/N - Ing. White T.E. **457 3213**

Anexo II - Empresas

Cargill S.A.C.I.

Gte. Edgardo CARUSO

Pto. I. White, TEL. 457 **3017/457** 3177.

EG3 S.A.

Ing. José María CORTALEZZI

Avda Colón 3032, TEL. **456 4000**

EG3 Asfaltos S.A.

Gte. Marcelo SCHUNOF

Avda. Colón 3466

ESSO S.A.P.A.

Gte. H,ctor M. ZUBIRI

Avda 18 de Julio S/N Pto. Galván. TEL. **457 3330**

Indupa S.A.I.C.

Dir. Ind. F. GOMEZ COLMENEROS

Avda 18 de Julio S/N. TEL. **457 3157**

Air Liquide Argentina S.A.

Gte. Carlos TOLCACHIR

Brown 1102

Moreno Hnos.

Gte. Ricardo KIEHR

Pta. Puerto Galván, T.E. **457 3333**

Petroquímica Bahía Blanca S.A.I.C.

Gte. Juan Carlos BORONAT

Polisur S.A.

Avda San Martín 1881. TEL. **457 3070**

Terminal B. Blanca S.A.

Gte. Horacio Raúl MORETTI

Puerto I. White, TEL. 573035.

Transportadora de Gas del Sur (Pto. Galván)

Gte. Alberto COUTO

Avda. 18 de Julio S/N, TEL. 70214.

Anexo III - Entidades

Asoc. de Bomberos Voluntarios de I. White

Pte. Andrés J. BARTOLOME

Mascarello 3845, TEL. 71268

Agrupación Scout Dn. E. Pilling

Dtor. Carlos BARDETIS

Lautaro y Juncal, TEL. **457 3003**

Soc. de Fomento Barrio 26 de Setiembre

Pte. Felix F. HOBEZ

D. de Solier 2574

Soc. de Fomento Barrio Boulevard J.B. Justo

Pte. Luis LEYES

Reconquista 3188

En Bahía Blanca, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, con la presencia de los representantes del Municipio la Dirección, las Empresas y las Entidades y de acuerdo al Artículo Tercero del Acta Compromiso del Grupo de Coordinación del Proceso APELL de Bahía Blanca suscribe el Acta el Director del Programa de Investigación y Desarrollo del Complejo Petroquímico (PIDCOP), Ingeniero Alberto ARCODACI.

Firma: Alberto ARCODACI

En Bahía Blanca, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, con la presencia de los representantes del Municipio la Dirección, las Empresas y las Entidades y de acuerdo al Artículo Tercero del Acta Compromiso del Grupo de Coordinación del Proceso APELL de Bahía Blanca, suscribe el Acta el Rector de la Universidad del Sur Licenciado Ricardo Gutiérrez.

Firma: Ricardo GUTIERREZ

En Bahía Blanca, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, con la presencia de los representantes del Municipio la Dirección, las Empresas y las Entidades y de acuerdo al Artículo Tercero del Acta

Compromiso del Grupo de Coordinación del Proceso APELL de Bahía Blanca, suscribe el Acta la Presidenta de la Sociedad de Fomento de Ing. White, Dña. Marta SAIEG.

Firma: Marta SAIEG

Acta de reafirmación del Proceso APELL Bahía Blanca

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2002, se reúne el Grupo de Coordinación del Proceso APELL, para:

- a. Ratificar los términos del Acta Compromiso labrada el 9 de octubre de 1996.
- b. Incorporar a las empresas Camuzzi Gas Pampeana S.A., Profertil S.A. y Compañía MEGA S.A., al Grupo de Coordinación del Proceso APELL.
- c. Aprobar y Reconocer al Plan de Respuesta a Emergencias Tecnológicas (P.R.E.T.) como herramienta válida para la organización, preparación y respuesta a siniestros de origen tecnológico.
- d. Los organismos de respuesta estatales, públicos y comunitarios se comprometen a regir su accionar en caso de Emergencias Tecnológicas por los lineamientos fijados en el Plan y contribuir a la actualización y enriquecimiento del mismo y a su herramienta de implementación (programa CAMEO).
- e. Comprometer a todos los Organismos Oficiales, Empresas y Entidades Intermedias Comunitarias a mantener vigente el Proceso APELL en la ciudad de Bahía Blanca participando activamente en las diferentes comisiones que la componen.
- f. Ratificar el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ministerio del Interior de la Nación, con el objeto de conformar un Centro de Asesoramiento y Capacitación en Emergencias Tecnológicas, en Bahía Blanca, para instrumentar programas de formación de recursos humanos y técnicos con la finalidad de difundir e instrumentar el Programa APELL en distintas ciudades del país, suscrita el 12 de Agosto del año 2000.
- g. Actualizar los datos en los anexos I, II, III

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares a un mismo tenor y efecto, los que se reservarán en la Coordinación del Programa de Respuesta a Emergencias Tecnológicas (Secretaría de Política Urbano Ambiental) de la Municipalidad de Bahía Blanca, quien expedirá las copias certificadas correspondientes. “El Municipio” constituye

domicilio en calle Alsina 65 Bahía Blanca, y Entidades, Organismos Oficiales y Empresas lo hacen en sus respectivos domicilios agregados en los Anexos I , II y III. Firmado en la ciudad de Bahía Blanca, a los 19 días del mes de Diciembre de 2002.

Firman la presente acta:

Ing. Carlos OCAÑA	Agr. Jaime LINARES
Lic. Claudio DOMÍNGUEZ	Ing. Hugo FIORAVANTI
Pref. Ppal. Alberto Jorge LOMEZ	Crio. Insp. José Maria CAVADA
Crio. Jorge DIAZ	Lic. Jorge SCOCCIA
Ing. Alberto ARCODACI	Ing. Jorge BORNEMANN
Ing. Edgar BOSSO	Ing. Américo Iturburu por Alberto COUTO
Ing. Ricardo Sartuqui	Ing. Sergio PAIXAO
Ing. Luis Manuel De LUCA	Ing. Norberto PIERUCCI
Ing. Jorge MURILLO	Ing. Horacio Raúl MORETTI
Lic. Jorge HERNANDEZ por Lyle MANNIX	Ing. Alfredo SASTRE
Dn. Carlos BARDETIS / Iván CANDEL	Dn. Fabián FABRIZZI
Dn. Félix HOBEZ Por Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Dn. José CECI
Dn. Luis LEYES	Dña. Corinda MARQUEZ

Anexo I - Organismos Oficiales

Municipalidad de Bahía Blanca

Agr. Jaime LINARES

Alsina 65, Tel. **459-4000**

Prefectura Naval Argentina

Pref. Principal Alberto Jorge LOMEZ

Avda. Teófilo Salustio y Guardacostas Río Iguazú (Pto. Ing. White), Tel. **457-1720**

Consortio de Gestión de Puerto

Pte. Lic. Jorge SCOCCIA

Avda. Mario GUIDO S/N - Ing. White, Tel. **457-3213**

Departamental Sur Policía Bonaerense

Jefe: Crio. Insp. Jose María CAVADA

Avda. Alem 836, Tel. **455-7992**

Universidad Nacional del Sur

Rector: Luis Maria FERNANDEZ

Avda. Colón 80, Tel. **459-5000**

Cuerpo de Bomberos Cuartel Bahía Blanca

Crio. Jorge DIAZ

Castelli 469, Tel: **455-6753**

Anexo II - Empresas

Air Liquide Argentina S.A.

Gte. Ing. Luis Manuel DE LUCA

San Martín S/N, Tel. **457-0740**

Cargill S.A.C.I

Gte. Ing. Jorge MURILLO

Pto. I. White, Tel. 457-3017 - 457-3177

Compañía MEGA S.A.

Gte. Ing. Alfredo SASTRE

Avda. 18 de Julio S/N - Puerto Galván, Tel. **457-2008**

Petrobras Eg3 S.A.

Gte. Ing. Sergio PAIXAO

Avda. Colón 3032, Tel. **459-0700**

Esso Petrolera Argentina S.R.L.

Gte. Ing. Ricardo SARTUQUI

Avda. 18 de Julio S/N Pto. Galván, Tel. **457-3330**

Solvay Indupa S.A.I.C.

Dir. Ind. Ing. Edgar BOSSO

Avda. 18 de Julio S/N, Tel. **457-3157**

Oleaginosa Moreno Hnos.

Gte. Ing. Norberto PIERUCCI

Pta. Puerto Galván, Tel. **457-3333**

PBB Polisur S.A.

Dir. Op. Jorge BORNEMANN

Avda. San Martín 1881, Tel. **457-3070**

Profertil S.A.

Gte. Ing. Lyle MANNIX

Puerto Ing. White, Tel **459-8000**

Terminal Bahía Blanca S. A.

Gte. Horacio Raúl MORETTI

Puerto Ingeniero White, Tel. **457-3035**

Transportadora de Gas del Sur (Pto. Galván)

Gte. Ing. Alberto COUTO

Avda. 18 de Julio S/N, Tel. **457-0214**

Camuzzi Gas Pampeana

Tierra del Fuego 2155

Anexo III - Entidades

Agrupación Scout Don E. Pilling

Jefe de Grupo Carlos BARDETIS - Iván CANDEL

Lautaro y Juncal, Tel. **457-3003**

Asoc. de Bomberos Vol. Gral. D. Cerri

Jefe Cuerpo Activo Fabián FABRIZZI

Húsares 24, Tel. **484-6565**

Asoc. de Bomberos Vol. Ing. White

Pte. José CECI

Mascarello 3845, Tel. **457-1268**

Fundasur

Director Ing. Alberto ARCODACI

12 de Octubre 1842, Tel. 488-2541 - 488-3348 -488-3679

Soc. de Fomento B° 26 de Setiembre

Sec. Felix F. HOBEZ

M. Piccioli 3123, Tel. **457-0925**

Soc. de Fomento B° Boulevard J. B. Justo

Sec. Cristobal H. LEYES

Reconquista 3188, Tel. **450-0963**

Soc. de Fomento de Ing. White

Pte. Corinda MARQUEZ

Avda. San Martín 3619, Tel. **457-2081**

Acta Compromiso

Entre la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, en adelante “El Municipio”, representado en este acto por el Sr. Intendente, Dr. Rodolfo Lopes, la DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante “La Dirección”, representado en este acto por el Sr. Director General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alberto Tripodi, los organismos oficiales locales, EJERCITO ARGENTINO, ARMADA ARGENTINA, DEPARTAMENTAL SUR DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, CONSORCIO DE GESTION DE PUERTO, CUERPO DE BOMBEROS DE BAHIA BLANCA y UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR representados por las personas que en cada caso se indican en Anexo I agregado, que forma parte del presente, como así los respectivos domicilios, en adelante “Los Organismos Oficiales” y las empresas CARGILL S.A ,”, ESSO PETROLERA ARGENTINA S.R.L., SOLVAY INDUPA S.A.I.C., PETROBRAS, AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., OLEAGINOSA MORENO HNOS. S.A., PBB POLISUR S.A., TERMINAL BAHIA BLANCA S.A., TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., PROFERTIL S.A., COMPAÑÍA MEGA S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA, representadas por las personas que en cada caso se indican en el Anexo II agregado, que forma parte del presente, como así los respectivos domicilios, en adelante “Las Empresas”, las entidades intermedias comunitarias SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA DE INGENIERO WHITE, SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO 26 DE SETIEMBRE, ASOCIACION VOLUNTARIA DE BOMBEROS DE INGENIERO WHITE, AGRUPACION SCOUT DON. ERNESTO PILLING, ASOCIACIÓN VECINAL “UNION 20 DE AGOSTO”, ASOCIACIÓN DE

BOMBEROS VOLUNTARIOS GENERAL DANIEL CERRI, BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CABILDO, y RADIO NACIONAL, representadas por las personas que en cada caso se indican en Anexo III agregado, que forma parte del presente, como así los respectivos domicilios, en adelante “Las Entidades”, con el objetivo de proceder al desarrollo y aplicación del Proceso APELL al área industrial de Bahía Blanca con el auspicio de UNEP / NACIONES UNIDAS, y de tal manera proceder a la concientización y preparación de la comunidad para el caso de Emergencias que las involucren, suscriben el presente ACTA COMPROMISO, que se ajustará a las pautas enumeradas a continuación:

Primero

Las partes asumen el compromiso de integrar el Grupo de Coordinación del Proceso APELL Bahía Blanca, y aportar los recursos humanos necesarios a las comisiones de trabajo establecidas y a establecerse para cumplir los objetivos y plazos establecidos en el Proceso APELL desarrollado por Naciones Unidas y mutuamente aceptado por las partes.

Segundo

Dicho Grupo de Coordinación deberá estar integrado por un solo miembro de las instituciones, empresas y entidades signatarias de este acuerdo. Dicho miembro deberá ser la autoridad máxima local del organismo (Gerentes, Presidentes, máximas autoridades locales de organismos oficiales etc.) o persona con rango similar con suficiente representatividad y capacidad de decisión, de manera tal de garantizar agilidad y ejecutividad de éste Grupo . En el caso de la Municipalidad de Bahía Blanca, esa función será ejercida por el Subsecretario de Gestión Ambiental Dr. Ing. NESTOR FRANCISCO ORTEGA. Por la Dirección General de Defensa Civil Bonaerense éste organismo designa en Bahía Blanca con carácter ad-honorem al Ing. NESTOR H. SPOSITO. Los representantes del “Municipio” y la “Dirección” serán los coordinadores del Grupo Coordinación. La Secretaría del mismo con el archivo de toda la documentación correspondiente, funcionará en las Oficinas del Departamento Respuesta a Emergencias Tecnológicas del “Municipio”.

Tercero

Déjase establecido que la nómina de Entidades, Organismos Oficiales y Empresas que suscriben la presente, podrá ser incrementada con las que adhieran en el futuro, debiendo para ello cumplimentar las precedentes designaciones y asumir el compromiso base fundamental del presente por intermedio de quien acredite las facultades requeridas en el punto anterior. Asimismo los que suscriben la presente que quisieran desistir de éste Acta Compromiso deberán comunicarlo por escrito al Grupo de Coordinación.

Cuarto

El Grupo de Coordinación será responsable de fijar pautas, objetivos, planes de capacitación ,conseguir recursos económicos extraordinarios, aprobar el proyecto de presupuesto, con la finalidad de cumplimentar los requerimientos del Proceso APELL. También controlará la marcha de las Comisiones de Trabajo ya formadas (Evaluación y Análisis de Riesgos, Respuesta a Emergencia, Difusión, Concientización de la Comunidad y Prensa) podrá resolver la disolución de alguna de ellas y la formación de nuevas, si las circunstancias así lo requirieran. Cada Comisión de trabajo tendrá un Coordinador que a su vez integrará el Grupo de Coordinación. Los Coordinadores de éste Grupo serán los responsables de convocar a las reuniones respectivas, en la frecuencia que el propio Grupo determine.

Quinto

Las Comisiones de trabajo estarán integradas por miembros de las distintas instituciones representando a las entidades, empresas e instituciones signatarias del acta.

También podrán participar de dichas comisiones profesionales, docentes o expertos, representando a entidades reconocidas como Colegios Profesionales, Universidades, establecimientos educativos, etc. que a criterio del Grupo de Coordinación puedan aportar experiencias o conocimientos necesarios para desarrollos específicos del Proceso APELL.

Sexto

Las empresas se comprometen a aportar recursos humanos, técnicamente capacitados, a la Comisión de Evaluación de Riesgos para garantizar el cumplimiento del objetivo de una correcta identificación de los riesgos de cada una de ellas, como así también las consecuencias y probabilidades de accidentes que puedan impactar en la comunidad o en el medio ambiente. Las empresas deberán internamente realizar esa evaluación, para posteriormente presentarla para discusión y análisis a dicha Comisión. De igual manera las empresas se comprometen a aportar recursos humanos a la Comisión de Respuesta a Emergencia, para compatibilizar los Planes internos de cada una de ellas, con el Plan de Respuesta a Emergencias Tecnológicas (PRET) de la ciudad de Bahía Blanca. Este Proceso deberá contemplar recursos humanos, materiales y acciones conjuntas a desarrollar, para mitigar las consecuencias de un accidente tecnológico mayor que pueda involucrar, no solo a las empresas, sino a la comunidad. La Comisión de Respuesta a la Emergencia mantendrá actualizado un manual que indicará fundamentalmente las acciones a seguir en caso de emergencias tecnológicas y las responsabilidades de los involucrados. Además será responsable de la preparación y realización de simulacros, para la capacitación y entrenamiento de la comunidad. Las empresas también participarán de la Comisión de Difusión y Concientización.

Séptimo

Las partes entienden que el Proceso APELL es dinámico, por lo cual acuerdan revisar el programa cada dos años, para evaluar la necesidad de cambios o agregados. Para un mejor desarrollo de lo expuesto en el punto sexto, las partes acuerdan en mantener el software CAMEO/ ALOHA, recomendado por UNEP / NACIONES UNIDAS. El costo que dicha incorporación o actualización demande será asumido por la Municipalidad de Bahía Blanca. Como complemento del software anterior las partes acuerdan también mantener o incorporar un software de eficacia y confiabilidad, internacionalmente reconocida, para cálculos de consecuencias y vulnerabilidad para hipótesis de riesgos que no contempla el programa CAMEO y que se hayan identificado en el área de aplicación del PROCESO APELL. La Comisión de Evaluación y Análisis de Riesgo será la responsable de analizar y proponer al Grupo de Coordinación la alternativa o alternativas técnicamente recomendables.

Octavo

Las “Entidades”, “El Municipio”, “La Dirección” “ Los organismos Oficiales” y las “Empresas”, se comprometen a brindarle al Grupo de Coordinación del Proceso APELL, toda aquella información técnica necesaria para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Noveno

Las partes acuerdan adoptar como isotipo del Proceso APELL Bahía Blanca, el oportunamente seleccionado por la Comisión de Concientización y Difusión, del concurso realizado entre alumnos del nivel secundario de la zona de Ing. White. Dicho isotipo se adoptará en papelería, carteles, afiches, etc.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares a un mismo tenor y efecto, los que se reservarán en las Oficinas del Proceso APELL de la Municipalidad de Bahía Blanca, quien expedirá las copias certificadas correspondientes. “El Municipio” constituye domicilio en calle Alsina Nro. 65 Bahía Blanca, y Entidades, Organismos Oficiales y Empresas lo hacen en sus respectivos domicilios agregados en los Anexos I , II y III. Firmado en la ciudad de Bahía Blanca, a los 22 días del mes de Abril de 2.004.

Firman la presente acta:

Lic. Alberto TRIPODI	Dr. Rodolfo LOPES
Dr. Ing. Néstor Francisco Ortega	Ing. Alicia Alvarez
Lic. Claudio Marcelo DOMINGUEZ	Dr. Daniel Carlos FUERTES
Pref. Ppal. Jorge Ernesto RODRIGUEZ	Cap. Frag. Miguel A. MARTINEZ PEREYRA
Tte. Cnel. Abel AGUIAR	Crio. Insp Luis Alberto CASTRO
Crio. Jorge DIAZ	Lic. Jorge SCOCCIA
Dr. Luis María FERNANDEZ	Ing. Alberto ARCODACI

Ing. Edgar BOSSO

Ing. Alberto COUTO

Ing. Ricardo SARTUQUI

Ing. Luis Manuel De LUCA

Ing. Jorge MURILLO

Lic. Jorge HERNANDEZ

Dn. Armando PAVESE .

Sra. Adriana OLIVO

Sr. Félix HOBEZ

Sr. Hernán ZERNERI

Ing. Jorge BORNEMANN

Ing. Augusto C. Fernandes de CARVALHO

Ing. Norberto PIERUCCI

Ing. Horacio Raúl MORETTI

Sr. Julio César Stamatti

Ing. Alfredo SASTRE

Camuzzi Gas Pampeana

Dn. Arnaldo ANDINO

Dn. Sergio Javier TOMASSETTI

Anexo I - Organismos Oficiales

Municipalidad de Bahía Blanca

Dr. Rodolfo Lopes

Alsina 65, Tel. **459-4000**

Ejército Argentino

Tte. Cnel. Abel AGUIAR

Armada Argentina

Cap. Frag. Miguel A. MARTINEZ PEREYRA

Prefectura Naval Argentina

Pref. Principal Jorge Ernesto Rodriguez

Avda. Teófilo Salustio y Guardacostas Río Iguazú (Pto. Ing. White), Tel. **457-1720**

Consortio de Gestión de Puerto

Pte. Lic. Jorge SCOCCIA

Avda. Mario GUIDO S/N - Ing. White, Tel. **457-3213**

Departamental Sur Policía Bonaerense

Jefe: Crio. Insp.

Avda. Alem 836, Tel. **455-7992**

Universidad Nacional del Sur

Rector: Luis Maria FERNANDEZ

Avda. Colón 80, Tel. **459-5000**

Cuerpo de Bomberos Cuartel Bahía Blanca

Crio. Jorge DIAZ

Castelli 469, Tel: **455-6753**

Anexo II - Empresas

Air Liquide Argentina S.A.

Gte. Ing. Luis Manuel DE LUCA

San Martín S/N, Tel. **457-0740**

Cargill S.A.C.I

Gte. Ing. Jorge MURILLO

Pto. I. White, Tel. 457-3017 - 457-3177

Compañía MEGA S.A.

Gte. Ing. Alfredo SASTRE

Avda. 18 de Julio S/N - Puerto Galván, Tel. **457-2008**

Petrobras Eg3 S.A.

Gte. Ing. Sergio PAIXAO

Avda. Colón 3032, Tel. **459-0700**

Esso Petrolera Argentina S.R.L.

Gte. Ing. Ricardo SARTUQUI

Avda. 18 de Julio S/N Pto. Galván, Tel. **457-3330**

Solvay Indupa S.A.I.C.

Dir. Ind. Ing. Edgar BOSSO

Avda. 18 de Julio S/N, Tel. **457-3157**

Oleaginosa Moreno Hnos.

Gte. Ing. Norberto PIERUCCI

Pta. Puerto Galván, Tel. **457-3333**

PBB Polisur S.A.

Dir. Op. Jorge BORNEMANN

Avda. San Martín 1881, Tel. **457-3070**

Profertil S.A.

Gte. Ing. Lyle MANNIX

Puerto Ing. White, Tel **459-8000**

Terminal Bahía Blanca S. A.

Gte. Horacio Raúl MORETTI

Puerto Ingeniero White, Tel. **457-3035**

Transportadora de Gas del Sur (Pto. Galván)

Gte. Ing. Alberto COUTO

Avda. 18 de Julio S/N, Tel. **457-0214**

Camuzzi Gas Pampeana

Tierra del Fuego 2155

Anexo III - Entidades

Agrupación Scout Don E. Pilling

Jefe de Grupo Carlos BARDETIS - Iván CANDEL

Lautaro y Juncal, Tel. **457-3003**

Asoc. de Bomberos Vol. Gral. D. Cerri

Jefe Cuerpo Activo Fabián FABRIZZI

Húsares 24, Tel. **484-6565**

Asoc. de Bomberos Vol. Ing. White

Pte. José CECI

Mascarello 3845, Tel. **457-1268**

Fundasur

Director Ing. Alberto ARCODACI

12 de Octubre 1842, Tel. 488-2541 - 488-3348 -488-3679

Soc. de Fomento B° 26 de Setiembre

Sec. Felix F. HOBEZ

M. Piccioli 3123, Tel. **457-0925**

Soc. de Fomento B° Boulevard J. B. Justo

Sec. Cristobal H. LEYES

Reconquista 3188, Tel. **450-0963**

Soc. de Fomento de Ing. White

Pte. Corinda MARQUEZ

Convenio de Cooperación

Entre la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, representada en éste acto por el Sr. Intendente, Dr. Cristian Breitenstein, con domicilio legal en Alsina 65 de la ciudad de Bahía Blanca, el Sr. Coordinador Provincial del Proceso APELL, representante de UNEP Ing. Néstor Espósito con domicilio legal en Avda. San Martín 1881 de Ing White, Partido de Bahía Blanca y la MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, CORDOBA, representada en éste acto por el Sr. Intendente, Dr. Luis Brouwer de Koning y la Dirección de Protección Civil, representada en éste acto por el Lic. Dussan Alacevich, ambos con domicilio legal en Alberdi y Alsina de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, con el objetivo de proceder al desarrollo y aplicación del Proceso APELL.

Considerando:

Que Bahía Blanca fue elegida en el año 1996 por Naciones Unidas como ciudad piloto en la Argentina para la implementación del Proceso APELL, que hasta el momento ha venido trabajando ininterrumpidamente, aplicando diferentes programas y metodologías con el fin y el deseo de colaborar transfiriendo experiencias varias en todas las localidades del país que así lo requieran.

Que se tiene una clara conciencia de la importancia social de la capacitación y concientización a las comunidades lindantes a complejos industriales, acerca de los riesgos a los que se está expuesto cotidianamente.

Que surge la necesidad de preparar planes de respuesta para mitigar los efectos de cada una de las hipótesis de accidentes y que éstos planes deben ser revisados de manera continua realizando los cambios que contribuyan a una eficiente y eficaz respuesta ante cada una de las emergencias que puedan suceder.

Que si bien los objetivos para cada localidad son los mismos, las herramientas que proponen son flexibles y los mecanismos con los que opera el Proceso pueden adaptarse a la condiciones y necesidades específicas de cada lugar.

Que no es intención de éste convenio interferir en las políticas de aplicación del proceso en ninguno de los municipios involucrados en la firma del mismo.

Acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, que se ajustará a las pautas enumeradas a continuación:

Primera

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto concretar acciones y voluntades comunes con el propósito de realizar en forma conjunta y coordinada, proyectos de trabajo e intercambio de información y capacitación en temáticas inherentes a los objetivos propuestos por el Proceso APELL, procurando la máxima eficiencia en la asistencia recíproca a cada uno de los Municipios.

Segunda

A los efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes coordinarán esfuerzos en la organización y desarrollo de actividades conjuntas: cursos, jornadas, proyectos, seminarios etc.

Tercera

Las actividades programadas motivarán para cada una de las partes la suscripción de Convenios Específicos sobre la base de Planes Operativos en los que se detallarán características, recursos, objetivos, tiempo de ejecución, plan de seguimiento de actividades, evaluación e implementación de acciones correctivas.

Cuarta

Las partes proporcionarán, con la colaboración de las distintas áreas con competencia específica en su ámbito, la asistencia técnica propuesta, el diseño y planificación para el desarrollo de las mencionadas actividades y el intercambio de experiencias.

Quinta

Los aranceles o costos derivados de las tareas realizadas entre ambas partes serán acordados oportunamente.

Sexta

Dentro de sus posibilidades, las partes ofrecerán conjuntamente cursos de capacitación según requerimientos.

Séptima

Cada una de las partes designará dos (2) representantes con el propósito de programar y coordinar las actividades derivadas de la aplicación del presente Convenio. Ambas partes se comprometen a comunicar el cambio de los representantes designados en forma fehaciente.

Octava

Los documentos que se produzcan en el marco de las actividades incluídas en el Convenio, de conformidad con la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723 y sus modificatorias serán registradas como de autoría conjunta, condicionándose su publicación y difusión al acuerdo de las Partes.

Novena

El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años, prorrogándose automáticamente si no existiera un acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término. En todos los casos la rescisión no podrá afectar programas ya concertados en que participen terceros o que el beneficiario resultare ajeno a la desición de la parte signataria. En caso de rescisión, la misma operará por acto administrativo expreso y no sufrirá efecto sino después de transcurrido TRES (3) meses de pre aviso.

Décima

La firma del presente Convenio, no restringe a las partes para que en forma individual o conjunta suscriban acuerdos similares con otros Organismos Gubernamentales o No Gubernamentales, Nacionales o Extranjeros con fines análogos al objeto de éste Convenio. Se propicia, especialmente por voluntad de las Partes la firma de

convenios con otras Instituciones de alto prestigio en el ámbito tecnológico a fin de mancomunar esfuerzos en el logro de sus objetivos compartidos, con el fin último de la concientización y capacitación de nuestras comunidades.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca a los 28 días del Mes de Septiembre del año 2006.